Tunja, cuatro (4) de junio de 2024
OF.PMT/SPMAD-PREVE.E-2024-1852/Rad.9627-2024



Ingeniero
Carlos Gabriel Hernández Carrillo
Director del Departamento Administrativo de Planeación Territorial
Alcaldía Mayor de Tunja
Correos: atencionalciudadano@tunja.gov.co
planeacion@tunja.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Remisión de solicitud y requerimiento de respuesta oportuna.

Respetuoso saludo,

En ejercicio de la potestad de control preventivo y de intervención otorgada por los numerales 5 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994*[1]; y para que obre dentro de las diligencias del radicado de la referencia, de manera atenta le remito copia de la solicitud presentada de fecha veintiocho (28) de mayo de 2024, por parte de la señora Norma Edith Galeano Montoya, identificada con cédula de ciudadanía N°. 42.024.432, relacionada con el uso y destinación de suelo del predio con matrícula inmobiliaria 070-172184 y cédula catastral 010312060001000, ubicado en la carrera 17 #7ª-16 - Barrio Libertador, Lote No. 2 manzana B; lo anterior, debido al cambio de sector no se le permite construir en este momento, por lo que solicita se le explique cuál es la metodología o cual es el procedimiento para poder construir en dicho predio en mención (anexo copia).

Lo anterior en atención a que la referida solicitud se presentó ante la Personería, pero una vez verificado el contenido de la misma, se evidencia que la competencia para conocer y resolver la petición, recae en su despacho, de conformidad con las funciones

[1]* Artículo 178 de la Ley 136 de 1994. Numeral 10: **Exigir a los funcionarios públicos Municipales** la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, **sin que pueda oponérsele reserva alguna**, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley (Negrilla y subraya fuera de texto).

asignadas en el Decreto 001 del dos (2) de enero de 2023, que determina la estructura organizacional de la Alcaldía Mayor de Tunja.

Por tal motivo, requiero que se atienda la solicitud y se profiera la respuesta de fondo con copia al correo electrónico personeriatunja@personeriadetunja.gov.co dentro del plazo correspondiente, por cuanto no contestar las peticiones en los términos legalmente establecidos, constituye falta disciplinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

NURY STELLA VARGAS RODRIGUEZ
Personera Delegada para los Servicios Públicos, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano

Anexo lo anunciado en dos (2) archivos digitales en formato PDF
Con copia: Norma Edith Galeano Montoya, galeanomontoyan@gmail.com